



# FONDO DE EMPLEADOS FESFA

NIT. 860.024.035-1

Personería Jurídica No. 00008 de Enero 20 de 1969

## SOLICITUD DE CRÉDITO EXPRESS

## CONSIGNACION

Fecha

DD	MM	AA

No. De Radicación

1.1. NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE		1.2. No. CEDULA CIUDADANIA	1.3. CODIGO
1.4. VALOR TRANSACCION	1.5. VALOR EN LETRAS		
CUENTA CORRIENTE	AHORROS	No.	Banco

## CORREO ELECTRONICO

### 1.6. CONDICIONES DEL AVANCE

CREDITO EXPRESS: Como su nombre lo indica, se considera préstamo Express aquel que es otorgado de forma inmediata previo diligenciamiento de la solicitud y revisión de la Gerencia de FESFA, el cual será cancelado en el siguiente pago de nómina. No requiere deudor solidario, únicamente se podrá tener un crédito abierto por ésta línea.

#### 2.12.1. CUPO, PLAZO E INTERES:

Monto máximo: Hasta un (1) SMMLV.

Interés: 1%

Plazo: Entre 1 y 30 días

GARANTIA: Sin codeudor, con la sola firma del asociado en el documento establecido para tal fin. No requiere estudio de crédito pero si demostrar capacidad de pago mediante la presentación del desprendible de nomina

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento de créditos de FESFA, autorizo a mi Empleador, para que de mi sueldo se descuente en UNA CUOTA el valor solicitado en este documento. En caso de retiro de la Cia y/o FESFA autorizo descontar de mis prestaciones sociales e indemnizaciones el saldo que adeude.

FIRMA DEL SOLICITANTE

C.C.

AUTORIZADO POR

O  
r  
i  
g  
i  
n  
a  
l  
-  
F  
E  
S  
F  
A